

BAQUEDANO, 10 OCT 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2312

VISTOS:

1. Decreto Exento Nro. 963 de fecha 26 de Mayo 2010, Reglamento interno del uso de circulación de vehículos Municipales.
2. Circular N° 35593 importa instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales.
3. Dictamen N° 17052 de fecha 02 de abril 2009, de la Contraloría Regional de Antofagasta.
4. En eso de las facultades que me confiaron los Artículos 56 y 63. D.F.L. Nro. Del Ministerio del Interior de fecha 09 de marzo del 2006, publicado en el diario oficial del 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido coordinando y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

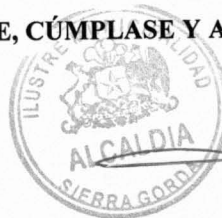
DECRETO:

1. AUTORIZESE el uso de vehículos municipales, Murano placa patente DKCT-74, para el traslado del Alcalde al aeropuerto en la ciudad de Antofagasta el día de miércoles 09 de Octubre 2013 a las 19:00 a 24:00 hora, Tramos: Baquedano - Antofagasta - Antofagasta - Baquedano.
2. AUTORIZESE el aparcamiento del vehículo municipal, Murano placa patente DKCT-74, en el siguiente domicilio: **Día Gana N° 936 en la ciudad de Antofagasta.** y por las noches del día de 09 de Octubre 2013.
3. DESÍGNESE como conductor al Sr. Max Pizarro.
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARCELA PEREIRA CARTER
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MAX PIZARRO PAVEZ
ALCALDE (S)

MPP/MPC/RMP/jbl

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Control
- Servicios Generales
- Conductor

